



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 819 DE 2023

(7 de diciembre)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD, EN MODALIDAD VIRTUAL Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 69 de la Constitución garantiza la autonomía universitaria y, en esa medida, otorga a las Instituciones de Educación Superior la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 021393 del 14 de noviembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Corporación;

Que según lo establecido en el literal j) del artículo 39 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, ratificado mediante Resolución 021393 de 2023, del Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior crear, organizar, modificar y suprimir los programas académicos, previa recomendación del Consejo Académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1330 de 2019, a través del cual se sustituye el Capítulo 2 Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que en el capítulo II del citado Decreto, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior en las diferentes modalidades;

☎ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

☎ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

☎ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 819 del 7 de diciembre de 2023. Pág. 2

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional - PEI, aprobado mediante Acuerdo 617 de 2020, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que de acuerdo con las dinámicas globales de la educación superior la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, reconoce la diversidad de la oferta y demanda de programas, de niveles de formación, de modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades) y de metodologías, por lo cual le apuesta a la virtualidad, con el propósito de incentivar la flexibilidad y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio;

Que el Programa de Mercadeo y Publicidad en modalidad virtual está concebido como un programa para formar profesionales con habilidades y destrezas que le permitan implementar soluciones a problemas del sector empresarial articulado con los retos productivos para el departamento del Huila y para Colombia, en donde se involucran el incremento de la productividad en todas las apuestas productivas, adaptando modelos tecnológicos en el desarrollo, reconociendo los cambios y la innovación en los canales de distribución y la influencia del marketing digital que está cambiando la forma de comunicarse de las empresas con sus clientes en los medios y los canales publicitarios digitales como el internet o el móvil para brindar experiencias memorables que logren la fidelización de los clientes;

Que de conformidad con los literal b) y c) del artículo 58 de la Resolución 021393 de 2023, Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del 30 de noviembre de 2023, según consta en Acta N° 387, avaló y recomendó ante el Consejo Académico la creación del Programa de Mercadeo y Publicidad en la modalidad virtual, con ocho (8) períodos académicos y ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos;

Que según lo establecido en el literal c) del artículo 44 del precitado Estatuto, el Consejo Académico en sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2023, según Acta 543, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Mercadeo y Publicidad en la modalidad virtual con ocho (8) períodos académicos y ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos, con el objeto de radicarse ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023, según Acta 436, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Mercadeo y Publicidad en la modalidad virtual, decidió autorizar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de CORHUILA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Crear el Programa de Mercadeo y Publicidad en la modalidad virtual, con lugar de desarrollo en la ciudad de Neiva desde donde se ofertará el programa, adscrito a la Facultad de

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 819 del 7 de diciembre de 2023. Pág. 3

Ciencias Económicas y Administrativas, con ciento cuarenta y cuatro (144) créditos académicos y con ocho (8) períodos académicos, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Aprobar el plan de estudios del programa Mercadeo y Publicidad, en modalidad virtual, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PLAN DE ESTUDIOS MERCADEO Y PUBLICIDAD MODALIDAD VIRTUAL

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
1	Matemáticas I	3	2,08	Obligatoria
	Fundamentos de administración	3	2,08	Obligatoria
	Microeconomía	2	1,39	Obligatoria
	Fundamentos de mercadeo	3	2,08	Obligatoria
	Responsabilidad Social Empresarial	2	1,39	Obligatoria
	Contabilidad general	3	2,08	Obligatoria
	Cátedra CORHUILA	1	0,70	Obligatoria
	Deporte formativo	1	0,70	Obligatoria
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
2	Matemáticas II	2	1,39	Obligatoria
	Expresión oral y escrita	2	1,39	Obligatoria
	Macroeconomía	2	1,39	Obligatoria
	Gestión de organizaciones	3	2,08	Obligatoria
	Habilidades informáticas	2	1,39	Obligatoria
	Fundamentos de publicidad	4	2,77	Obligatoria
	Emprendimiento innovador y liderazgo	1	0,70	Obligatoria
	Metodología de la investigación	2	1,39	Obligatoria
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
3	Gestión del talento humano	3	2,08	Obligatoria
	Economía internacional	3	2,08	Obligatoria
	Marketing y tendencias digitales	4	2,77	Obligatoria
	Taller Pensamiento y Diseño Creativo	4	2,77	Obligatoria
	Constitución Política	2	1,39	Obligatoria
	Procesamiento de Información Científica	1	0,70	Obligatoria
	Cultura, Innovación y Creatividad	1	0,70	Obligatoria
	TOTAL	18	12,50	

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

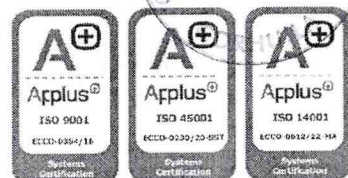
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 819 del 7 de diciembre de 2023. Pág. 4

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
4	Matemáticas financieras	3	2,08	Obligatoria
	Costos y presupuesto	4	2,77	Obligatoria
	Mercadeo estratégico	4	2,77	Obligatoria
	Plan de emprendimiento	1	0,70	Obligatoria
	Estadística descriptiva	2	1,39	Obligatoria
	Ética profesional	2	1,39	Obligatoria
	Complementaria I	2	1,39	Electiva
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
5	Antropología del consumidor	2	1,39	Obligatoria
	Estrategia Creativa	2	1,39	Obligatoria
	Historia del arte	2	1,39	Obligatoria
	Estrategia y logística de canales de distribución	3	2,08	Obligatoria
	Comunicación y semiología	2	1,39	Obligatoria
	Psicología del consumidor	2	1,39	Obligatoria
	Artes gráficas y medios impresos	3	2,08	Obligatoria
	Complementaria II	2	1,39	Electiva
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
6	Investigación de mercados I	3	2,08	Obligatoria
	Fotografía e imagen	2	1,39	Obligatoria
	Producción de radio publicitaria	2	1,39	Obligatoria
	Legislación comercial y laboral	2	1,39	Obligatoria
	Estética y redacción publicitaria y corporativa	2	1,39	Obligatoria
	Neuromarketing	2	1,39	Obligatoria
	Diseños de piezas publicitarias	3	2,08	Obligatoria
	Complementaria III	2	1,39	Electiva
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
7	Investigación de mercados II	3	2,08	Obligatoria
	Plan de mercadeo	2	1,39	Obligatoria
	Producción audiovisual publicitaria	3	2,08	Obligatoria
	Legislación publicitaria	2	1,39	Obligatoria
	Formulación y evaluación de proyectos	2	1,39	Obligatoria
	Merchandising	2	1,39	Obligatoria

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

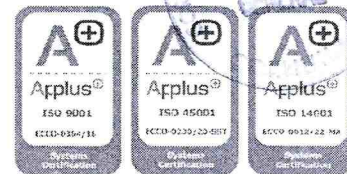
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 819 del 7 de diciembre de 2023. Pág. 5

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
	Estrategias y campañas publicitarias	2	1,39	Obligatoria
	Complementaria IV	2	1,39	Electiva
	TOTAL	18	12,50	

PERIODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	NO. DE CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS	TIPO DE CRÉDITO
8	Inteligencia de Mercados	2	1,39	Obligatoria
	Mercadeo y Negociación Internacional	2	1,39	Obligatoria
	Green Marketing	2	1,39	Obligatoria
	Dirección Comercial	2	1,39	Obligatoria
	Practica	8	5,55	Obligatoria
	Complementaria V	2	1,39	Electiva
	TOTAL	18	12,50	

ARTÍCULO 3. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa: **Mercadeo y Publicidad**
- Lugar de desarrollo desde donde funciona el Programa: **Neiva (Huila)**
- Título a expedir: **Mercadeo y Publicidad**
- Duración del Programa: **8 períodos académicos**
- Número de Créditos Académicos: **144**
- Nivel Educativo: **Profesional Universitario**
- Modalidad de Formación: **Virtual**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **60**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **60**
- Valor del semestre para nuevos estudiantes en la modalidad virtual: **\$ 2.240.000**

ARTÍCULO 4. La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título profesional, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de pregrado de la Institución.

ARTÍCULO 5. CORHUILA solamente podrá hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Mercadeo y Publicidad en modalidad virtual, una vez obtenga el registro calificado y durante su vigencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO 6. La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, junto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, serán responsables de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

↑
Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior. Acuerdo No. 819 del 7 de diciembre de 2023. Pág. 6

ARTÍCULO 7. Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de Mercadeo y Publicidad en la modalidad virtual.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

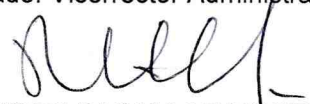
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dado en Neiva, a los siete días del mes de diciembre del año 2023.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

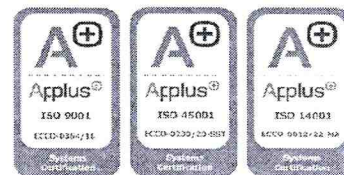

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero


ROBINSON CASALLAS MONTEALEGRE
Revisado: Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas


JAIME ARENAS MOSQUERA
Revisado: Director del Programa de Mercadeo y Publicidad

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"